

ANTE LOS CAMBIOS QUE SE PROPONEN HAY QUE

resaltar el valor del progreso social en materia de conquista de derechos, en la puja distributiva entre el capital y el trabajo, conflicto que a nuestro entender es propio en esta sociedad, nos adentramos a la tan publicitada “reforma laboral”, que se reitera desde el oficialismo, en especial, argumentando que es necesaria para que arribe finalmente “ la lluvia de inversiones”.

Los discursos del Presidente y sus Ministros, sus voceros y “opinólogos” que alientan la mentada “reforma”, reproducen en forma similar las posiciones sostenidas en los 90, que precedieron el Acuerdo Marco, que dio origen entre otras normas, además de la privatización de la seguridad social (AFJP), la sanción de la nefasta Ley de Riesgos de Trabajo, la rebaja de contribuciones patronales y una serie de normas que precarizaron los contratos de trabajo, impusieron la “flexibilización”, los contratos basura”, etc, con el fin de adecuar la alegada “rigidez” de las normas protectorias laborales; con la finalidad que los inversores extranjeros y empresarios locales, pudieran contratar con menores costos trabajadores y poder combatir el desempleo y el alto porcentaje de trabajadores contratados ilegalmente.

Los Ceos del gobierno, y parte del empresariado, sueña con que se legisle a favor de la eliminación de la indemnización por despido, que es la forma más agravada de vulnerar la estabilidad en el contrato de trabajo y es funcional a los intereses de los empleadores, para disciplinar a sus dependientes; anuncian reformas restrictivas del derecho de huelga (como se procedió en forma inconstitucional en la provincia de Cordoba), se pretende restringir o limitar la negociación colectiva; limitar los períodos de licencias; extender las jornadas laborales, eliminar prohibiciones en tareas insalubres, peligrosas, nocturnas; suprimir el pago de

adicionales de convenio, entre otras modificaciones hasta ahora no explicitadas claramente, porque transitamos una etapa electoral.

Esto se desarrolla en el marco de cierres de establecimientos , en especial poderosas empresas multinacionales, sin la necesaria intervención del Estado y del Ministerio de Trabajo de la Nación, para evitar los despidos, facilitando y legitimando la impunidad patronal, en violación de las normas que prohíben los despidos colectivos, que carecen de justa causa.

Para concluir, decimos que más allá de lo que ocurra respecto a esta anunciada “reforma”, lo cierto, es que habiéndose incrementado el desempleo y los contratos de trabajo no registrados, se produce una flexibilización “ de hecho”, ante el temor al despido, muchos trabajadores son sometidos a condiciones laborales y salariales decididas por las patronales, cuando la organización sindical es débil o está cooptada; mientras se ataca a las organizaciones

sindicales, se las interviene ilegalmente, se atacan si discriminar a los trabajadores, los abogados laboristas y a los representantes sindicales; además el Gobierno impulsa la derogación de derechos, vía los acuerdos colectivos, como ha ocurrido en el sector automotriz, petrolero y lácteo (San Cor), en el que se han suprimido derechos adquiridos, se extienden las jornadas, y hasta se han eliminado las trabas para evitar los riesgos en trabajos peligrosos, como ocurre en los pozos petroleros.

El objetivo de la reforma laboral es optimizar la tasa de ganancia de las empresas , mediante la reducción de salarios, incrementar la productividad mediante un sobreesfuerzo de los trabajadores y debilitar su poder de lucha y de negociación

El aporte del Derecho Internacional de los Derechos Humanos viene a reforzar las más nobles tradiciones del iuslaboralismo, precisamente en momentos en que éstas sufren los embates de doctrinas y escuelas que, so color de “modernización”, “desregulación”,

“globalización”, “mundialización”, “eficiencia”, “eficacia”, “competitividad”, “leyes del mercado”, “ajustes”, “liberalización”, “flexibilidad”, entre muchos otros recubrimientos terminológicos, se resuelven en posturas ajenas, desinteresadas, cuando no contrarias, a la dignidad inherente del individuo.

En esta nueva etapa de crisis internacional, en sus diversas variantes que tiene respuestas con un denominador común por parte de los Estados, que se denomina austeridad en los países europeos, cortes presupuestarios en otros, sus consecuencias son siempre similares y se traducen en pérdidas de puestos de trabajo, menores niveles de protección, en particular se afecta la estabilidad, el trabajo digno, con niveles de protección social adecuados, se reducen los planes sociales, los de seguridad social, se

constatan rebajas salariales directas o indirectas, mediante disminución o supresión de asignaciones o subsidios al sector más vulnerable o subsidios a las empresas de servicios públicos. Las políticas de los gobiernos se repiten en cada una de estas crisis, con recetas similares, que se pueden sintetizar en el cercenamiento de derechos fundamentales, lo que se agrava ante la resistencia organizada de los afectados, como hemos visto en las represiones en Grecia, Portugal, España y entre otros países europeos y que se comienza a constatar en otros países supuestamente blindados a esta situación global, como se verifica en las revueltas en Brasil, por el incremento de las tarifas de transporte, y otros reclamos vinculados a la seguridad social ,infraestructura , viviendas y

salud. Nuevamente se recurren en esos países a los procedimientos de reestructuración y de crisis de empresas sin control administrativo o judicial con el solo objeto de despedir trabajadores o para imponer rebajas de salarios y de condiciones de trabajo, se incrementan las presentaciones de concursos de acreedores y de quiebras, los sindicatos sin fuerza no pueden resistir a los despidos indiscriminados en el sector público y privado, a la obstaculización del acceso a la Justicia y a los recortes en el gasto público, que eufemísticamente ahora denominan “austeridad”.

Estas sociedades “democráticas” vuelven a ser un mal ejemplo, al vulnerar no solo sus propias constituciones que tutelan los derechos fundamentales, sino que degradan

derechos fundamentales acordados en ejemplares tratados comunitarios, desconocen derechos humanos contenidos en tratados y convenios internacionales, ignoran los Convenios y Recomendaciones de la OIT y convierten en letra muerta los pisos de protección laboral y social que fueron conquistados por los ciudadanos de los países centrales.

Esta crisis globalizada puede afectar a nuestra región y el ejemplo de Brasil nos debe llevar a prevenir que en nuestro país, no se reproduzcan las políticas que repetitivamente castigan a los sectores más vulnerables y en especial deberían ser las organizaciones sindicales, quienes reclamen mayor protagonismo y ser consultadas en los planes estratégicos para construir un modelo productivo y de crecimiento sostenido con

pleno empleo y con la garantía de amparo de derechos fundamentales de los trabajadores y jubilados, respetando el derecho de libertad sindical, el derecho de huelga, a la estabilidad en los puestos de trabajo, y a los principios tutelares del derecho del trabajo y de seguridad social; en especial el principio de igualdad y no discriminación, entre otros derechos de raigambre supraconstitucional.

El embate al derecho de huelga en el seno de la Comisión de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo

ocultamiento del conflicto social y la ficción de la igualdad de los sujetos hace que la diferencia no sea reconocida, por lo cual el diálogo se hace en el idioma de una de las partes, mientras que la posición de

subordinación social que sufre la otra parte no se significa ni aparece en el lenguaje. El antagonismo – cuando no la injusticia - que está en el trasfondo de las relaciones laborales no es reconocida en el lenguaje del consenso, mas preocupado en establecer esos acuerdos y en fijar las reglas para los puntos de partida incondicionados (Scavino, 1999, 112) y sin atisbo de hegemonía alguna. En el ámbito de las relaciones laborales el diferendo entre las partes es tan consustancial, que la existencia misma de uno de los sujetos del diálogo social, se debe a la existencia de un determinado sistema que le obliga a vender su fuerza de trabajo. De ese modo, la existencia misma del sujeto “trabajador dependiente” es una forma de manifestación de la disparidad, cuando no

de la injusticia y la contradicción subyacente a esas relaciones.